



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 011 -2023-07.00

Lima, 03 de mayo de 2023

VISTO:

(1) El Memorando N° 137-2023-UEI de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas – Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, (2) el Informe N° 87-2023-07.01 del Departamento de Contabilidad, (3) el Informe N° 113-2023-07.02 del Departamento de Tesorería, (4) el INFORME N° 338-2023-07.05 del Departamento de Abastecimiento, y (5) la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000001063-2023, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO), es una entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 30156 – Ley de Organización y Funciones del citado Ministerio, y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos, y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones, aprobada por Decreto Legislativo N° 147;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que los encargos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces. El cual deberá ser rendida en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, el numeral 40.2., del artículo 40° de la citada Directiva, señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Que, mediante el documento del visto (1), la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas – Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita se sirva autorizar el encargo para el pago de los derechos administrativos y el servicio de copia de planos, con cargo al proyecto: “Mejoramiento de los servicios educativos del Centro de Formación del SENCICO en el distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa, región Arequipa” CUI 2302179, de la Licencia de Edificación del proyecto de Yanahuara, el cual debe otorgarse al Técnico de abastecimiento señor Gustavo Alberto Fernández Urquizo de la Gerencia Zonal SENCICO Arequipa, esto debido a la cercanía, oportunidad y a fin de evitar mayores pagos por comisiones bancarias, según detalle:

N°	Entidad a pagar	Monto aproximado a pagar S/
1	Municipalidad Distrital de Yanahuara	244.80
2	Copia de Planos	84.00
Total derechos administrativos		328.80

Que, mediante el documento del visto (2), el Departamento de Contabilidad manifiesta que el **señor Gustavo Alberto Fernández Urquizo** Técnico de Abastecimiento de la Gerencia Zonal Arequipa, no tiene rendiciones o devoluciones pendientes de encargos, concluyendo que corresponde el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de “Encargo” a nombre del **señor Gustavo Alberto Fernández Urquizo** Técnico de abastecimiento de la Gerencia Zonal Arequipa, con la finalidad de pagar derechos administrativos y servicios de copias de planos para el trámite del Expediente técnico de licencia de obra del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro de Formación del SENCICO en el Distrito de Yanahuara, Provincia de Arequipa, Región Arequipa” CUI 2302179;

Que, mediante el documento del visto (3), el Departamento de Tesorería manifiesta que es viable el otorgamiento del encargo interno al personal de la Institución, para la atención de gastos por derechos administrativos y servicio de copias de planos, necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales, recomendando que el responsable del encargo, cumpla con el plazo de la rendición de cuenta ante el Departamento de Contabilidad y dicha oficina imparta las instrucciones sobre del pago de las cuentas reciprocas, impuestos o retenciones;

Que, mediante el documento del visto (4), el Departamento de Abastecimiento, considera que es viable la asignación de recursos en la modalidad de encargo, debido a que, en este caso particular la urgencia e inmediatez del pago de derechos administrativos y servicios de copias de planos, conforme lo dispone la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15. modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, recomendando tramitar el encargo por el monto de



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

S/.328.80 soles a nombre del Técnico de abastecimiento señor Gustavo Alberto Fernandez Urquizo de la Gerencia Zonal SENCICO Arequipa, debido a la cercanía, oportunidad y con la finalidad de evitar mayores pagos por comisiones bancarias;

Que, mediante el documento del visto (5), se advierte que la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000001063-2023, de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificado por la R.D. N° 004-2009/77.15, y contando con el visto bueno del Contador General, de la Jefa del Departamento de Tesorería, de la Jefa del Departamento de Abastecimiento.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo”, a nombre del **señor Gustavo Alberto Fernández Urquizo** Técnico de Abastecimiento de la Gerencia Zonal Arequipa, por el importe de S/ 328.80 (Trescientos veintiocho con 80/100 Soles), con la finalidad de pagar derechos administrativos y servicios de copias de planos para el trámite del Expediente técnico de licencia de obra del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro de Formación del SENCICO en el Distrito de Yanahuara, Provincia de Arequipa, Región Arequipa” CUI 2302179, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- DISPONER que la actividad sea realizada hasta el 05 de mayo del 2023, empezando desde el día siguiente de la emisión de la presente Resolución, debiendo efectuar las rendiciones, en el plazo de los tres (03) días hábiles siguientes a la finalización de la actividad, en el marco de las disposiciones de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y normas tributarias aplicables.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería, para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

C.P.C. ANGELA BONILLA CAIRO

Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas

SENCICO